

Dado en O Carballiño, a once de septiembre de dos mil seis.—Fdo. La Juez.—La Secretaria.

O Carballiño, 20 de febrero de 2007.—Doña Laura Guede Gallego, Juez de Primera Instancia O Carballiño.—10.619.  
y 2.ª 20-3-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Abreviado 408/2006 en el que se ha dictado con fecha 20 de febrero de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Llavandería Sant Jaume, Sociedad Limitada», con suspensión de facultades de administración y disposición que pasarán a ejercerse por la administración concursal; y con fecha 13 de marzo de 2007 Auto de acumulación al presente procedimiento del seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante con el número 528/06 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: «Plásticos Vidal, Sociedad Limitada».

Concurrada: «Llavandería Sant Jaume, Sociedad Limitada», CIF B-03196771.

Administradores concursales: Doña Ana María Moya Moya (Economista), Javier López Basset (Letrado) e «Innitial Gaviota, Sociedad Anónima» (acreedora).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 13 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—14.422.

### BARCELONA

#### Edicto

Don/Doña Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 84/2007 se ha declarado el concurso principal de Aplicaciones J.I.T Soluciones Tecnológicas, S. L. U., en liquidación, con N.I.F. n.º B-63509657 y domicilio en Cornellá de Llobregat, calle Huelva, 15, nave, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 8 de marzo de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador de que

les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 9 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—14.396.

### CÓRDOBA

#### Edicto

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 212/2006 referente al deudor Importsider, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—14.937.

### BILBAO (BIZKAIA)

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 411/06, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Artillan, Sociedad Limitada», con domicilio en Bilbao, calle General Concha, número 3, lonja, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 8 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—14.433.

### MADRID

#### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), acuerda:

Primero.—Que en el procedimiento número 659/06, por auto de 6 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ivesta, S.A., con Código de Identificación Fiscal A-28762169, con domicilio en calle Alonso Castrillo, número 19, bajo Izquierda de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designan Administradores Concursales a don Íñigo Carmelo Brezmes Martínez, abogado; a don Santiago Manuel Oliveros Puerta, auditor de cuentas y a la entidad Uralita acreedor miembros de la Administración Concursal, que deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición que sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de difusión nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 6 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—14.083.

### OVIEDO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 45/2007, por auto de fecha 15 de febrero de 2007 que fue aclarado por auto de fecha 26 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Viviendas de Avilés S.L., con C.I.F. n.º B-33482423 con domicilio a efectos de notificaciones calle de La Cámara n.º 13, 1.º (33400 Avilés) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avilés.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico La Nueva España y en el diario El Sur de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 26 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—14.120.

### OVIEDO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 222/2005 referente al concursado Real Sporting de Gijón, Sociedad Anónima Deportiva, se ha dictado sentencia de fecha 7 de febrero de 2007 aprobando el convenio y cuyo contenido se encuentra íntegro en Secretaría y a disposición de cualquier interesado y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que desestimando la demanda incidental promovida por el procurador señor López-Castro en nombre y representación de Coral Golf Línea Verde, S. L. de oposición al convenio aprobado el 16 de octubre de 2006 declaro no haber lugar a los pronunciamientos que en dicha demanda se solicitan y mantengo la aprobación llevada a cabo en su día.

Asimismo indicar que dicha sentencia fue aclarada por autos de fecha 20 de febrero de 2007 y 8 de marzo de 2007 contenido se encuentra íntegro en Secretaría y a disposición de cualquier interesado y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo haber lugar a la rectificación de la omisión padecida y establecer en el fallo de la sentencia que se impone a la parte actora el pago de las costas.

Parte dispositiva:

Se complementa la sentencia de 7 de febrero de 2007 con los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Segundo.—Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Tercero.—Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la sentencia de 7 de febrero de 2007, al que se unirá testimonio de la presente resolución y del auto de aclaración de fecha 20 de febrero de 2007.

Requírase a la entidad deudora, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta reso-

lución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Oviedo, 9 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—14.441.

#### PAMPLONA/IRUÑA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que, en el procedimiento número 24/07, por auto de 28 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria-Abreviado con solicitud de liquidación al deudor Mercantil Carpintería Hardi, S.L., con domicilio en Calle Nuestra Señora de Palma, 1, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Adrián (Navarra).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Noticias.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona, 28 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—14.086.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 308/2006 referente al deudor Autos Galicia de Reparación, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Faro de Vigo; los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 27 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—14.443.